



201917310404

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1731

-2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura; 13 AGO. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT **134852-2019**, y tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Lorenzo Ramírez Chunga y Anita Ramírez Chunga, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua para uso productivo agrícola, para el predio ubicado políticamente en el distrito Bernal, provincia Sechura y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Wilfredo Panta Torres para el predio con código catastral 63320, para un área bajo riego de 6,1391 ha, volumen máximo de agua de 104 972,05 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego N° 85 Vite Toma Cerritos, con código PMBP-05-B85, de la Comisión de Regantes San Andrés de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 259-2009-ANA-ALAMPB, se asignó al Bloque de Riego Toma Cerritos, con código PMBP-05-B48 de la Comisión de Regantes San Andrés de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, un volumen anual de agua de hasta 14,93 Hm³, para un área bajo riego de 822,79 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 207-2019-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, determina que:

- Los recurrentes solicitan la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua para el predio con código catastral 63320, al haber adquirido dos partes de dicho predio correspondiente a 1,1107 ha y 2,00 ha.
- El predio con código catastral 63320 cuenta con licencia de uso de agua para un área bajo riego de 6,1391 ha, según Resolución Administrativa N° 011-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Wilfredo Panta Torres, por lo que, se trata de un procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular y por variación de área y volumen.
- Presenta Constancia de No Adeudo de Tarifa de Uso de Agua, emitida por la Comisión de Usuarios



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1731

-2019-ANA-AAA.JZ-V

del Subsector Hidráulico San Andrés a nombre del anterior propietario, donde se demuestra que el predio no cuenta con deudas.

- El predio adquirido se encuentra ubicado dentro del Bloque de Riego Toma Cerritos, código PMBP-05-B48 de la Comisión de Usuarios San Andrés de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura.
- Según información del RADA, la infraestructura hidráulica de los predios: CD Biaggio Arbulú, L1 San Andrés, L2 Toma Cerritos, L3 Máximo Antón.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 635-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- Los administrados, solicitan la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Wilfredo Panta Torres, para tales efectos adjuntan, Contratos de Compraventa de Predio Agrícola, observándose en los mismos que, el titular de la licencia materia de solicitud transfiere a favor de la sociedad conyugal conformada por Lorenzo Ramírez Chunga con Caritina Chunga Morales, y sociedad conyugal conformada por Rómulo Chunga Morales con Anita Ramírez Chinga De Chunga, partes del predio de código catastral 63320, documentos con los cuales acreditan su propiedad, asimismo, adjunta Constancias emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, acreditando que el predio materia de solicitud no adeuda tarifa de agua.
- En ese sentido, se determina que se cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar derecho de uso de agua a favor de los administrados, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 635-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Panta Torres Wilfredo, para el predio con código catastral 63320 quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Ramírez Chunga Lorenzo y Chunga Morales Caritina, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 1,1171 ha, a favor de la sociedad conyugal conformada por Chunga Morales Rómulo y Ramírez Chunga De Chunga Anita, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 2,0000 ha, y a favor de Panta Torres Wilfredo, para el predio con código catastral 63320, para un área bajo riego de 3,0220 ha, con agua proveniente del río Chira y Piura, conducido a través de la infraestructura hidráulica: C.D Biaggio Arbulú, L1 San Andrés, L2 Toma Cerritos, L3 Máximo Antón, predios ubicados dentro del Bloque de Riego Toma Cerritos, con código PMBP-05-B48, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Andrés, integrante de la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1731 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, políticamente ubicados en el distrito Bernal, provincia Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Áreas Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual de Agua (m³)
				Este	Norte		
Ramirez Chunga Lorenzo Chunga Morales Carlina	02662419 02662789	S/N	S/C	530 870	9 395 136	1,1171	20 270
Chunga Morales Rómulo Ramírez Ramírez Chunga De Chunga Anita	03491403 02663761	S/N	S/C	530 910	9 395 172	2,0000	36 291
Panta Torres Wilfredo	02662463	Hipoteca	63320	530 818	9 395 081	3,0220	54 836

Los volúmenes de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Predio C.C.	Volumen Mensual en (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C (1,1171 Ha)	1 358	1 195	1 358	1 222	991	2 987	2 322	2 973	2 715	1 737	896	516	20 270
S/C (2,0000 Ha)	2 431	2 139	2 431	2 188	1 774	5 348	4 157	5 323	4 862	3 111	1 604	924	36 291
63320	3 673	3 232	3 673	3 306	2 681	8 080	6 281	8 044	7 346	4 700	2 424	1 396	54 836

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Ramírez Chunga Lorenzo, Chunga Morales Rómulo, Panta Torres Wilfredo, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Andrés, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, y remitir copia fedateada a la Administración Local del Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samané
DIRECTOR